



La relevancia de la distritación para la democracia en Oaxaca

A partir de la reforma constitucional del año pasado, en el artículo 41 de la Constitución se estableció que será el Instituto Nacional Electoral, quien determine la integración de los distritos, tanto para elecciones federales como para locales.

Esta tarea corre a cargo del Registro Nacional de Electores, quien de manera profesional realizará la distritación en los estados que celebraremos elecciones locales en 2016.

Resaltan dos virtudes de esta distritación. Primero, es un ejercicio técnico y profesional que busca la transparencia en todas las etapas del proceso. Segundo, se tendrá un equilibrio poblacional entre los distritos que permitirá que los ciudadanos sean fielmente representados en el Congreso Local.

Sobre el primer punto, es positiva la transparencia con la que se ha llevado a cabo este proyecto de redistritación, porque incide en la recuperación de la confianza en las instituciones. Hoy quedan atrás las prácticas que sembraban sospecha en la integración de los distritos.

Los criterios técnicos y el modelo matemático que se utilizarán para hacer la distritación son claros y las bases de datos son públicas y elaboradas por instituciones externas como el INEGI o la CDI.

La automatización del proceso de distritación evita que haya sesgos políticos.

Con este acto, se cumple a cabalidad con varios principios rectores de las instituciones electorales: Certeza, Legalidad, Transparencia y Máxima Publicidad.

Sobre el segundo punto, el actual proyecto de redistribución evitará la sobre y la sub representación de los distritos, para así garantizar la adecuada representación de lo ciudadanos y el pleno goce de sus derechos.

Una distritación equilibrada y hecha sin sesgos políticos permite que la composición del Congreso refleje de manera fiel las preferencias de todos los ciudadanos de Oaxaca. Este ejercicio busca favorecer a los ciudadanos, quienes son los protagonistas de la democracia.

Para que los puntos positivos de la distritación se cristalicen se debe revisar que se genere una distribución que favorezcan la participación electoral de las comunidades, especialmente las indígenas, y que permita una eficiente operación de las autoridades electorales.

Esta presentación tiene el objetivo de mostrar algunas problemáticas que se presentan con la distritación vigente para que las lecciones que se han aprendido sean tomadas en cuenta en el actual proyecto de redistribución.

Para exponerlo se contemplan cuatro dimensiones: Equilibrio poblacional, Municipios indígenas, Tiempos de traslado y Cambios de centros de población.

1.-Equilibrio poblacional



Uno de los principales criterios para la distritación es el equilibrio poblacional; es decir, que todos los distritos tengan aproximadamente la misma población en su interior.

Esto es importante, ya que se busca que los legisladores que sean electos en los distritos representen a un número similar de personas.

De acuerdo con el INE el equilibrio poblacional de los distritos se calcula de la siguiente forma

$$\frac{\text{Población Estatal Censo 2010}}{\text{Número de distritos}} = \frac{\text{Población que debe tener cada distrito}}{\text{Cociente distrital}} \quad +/\text{- } 15\%$$

Al aplicarlo para el caso de Oaxaca tenemos que:

$$\frac{3,801,962}{25} = 152,078.5 \quad \begin{array}{l} <174,890.3 \\ >129,266.7 \end{array}$$

Número de distritos Cociente distrital

Distritos locales ordenados por tamaño de población



Distrito		Población	Padrón	Lista Nominal	Desviación respecto al cociente distrital	Más de +/- 15%
XXII	OAXACA DE JUAREZ (ZONA NORTE)	286,119	230,370	221,035	88.14%	sí
I	OAXACA DE JUAREZ (ZONA SUR)	273,466	225,794	216,707	79.82%	sí
XVIII	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	245,977	182,849	174,952	61.74%	sí
XVII	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	200,795	135,358	130,805	32.03%	sí
VIII	SAN PEDRO POCHUTLA	199,509	144,230	137,507	31.19%	sí
VI	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	192,628	145,239	140,050	26.66%	sí
XXIII	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	188,346	141,998	136,553	23.85%	sí
II	VILLA DE ETLA	183,907	134,668	129,522	20.93%	sí
XI	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	183,797	135,452	127,394	20.86%	sí
XXV	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	170,498	121,288	116,527	12.11%	no
XX	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	153,595	102,754	97,940	1.00%	no
IV	TLACOLULA DE MATAMOROS	152,179	116,456	109,788	0.07%	no

Distritos locales ordenados por tamaño de población (cont.)



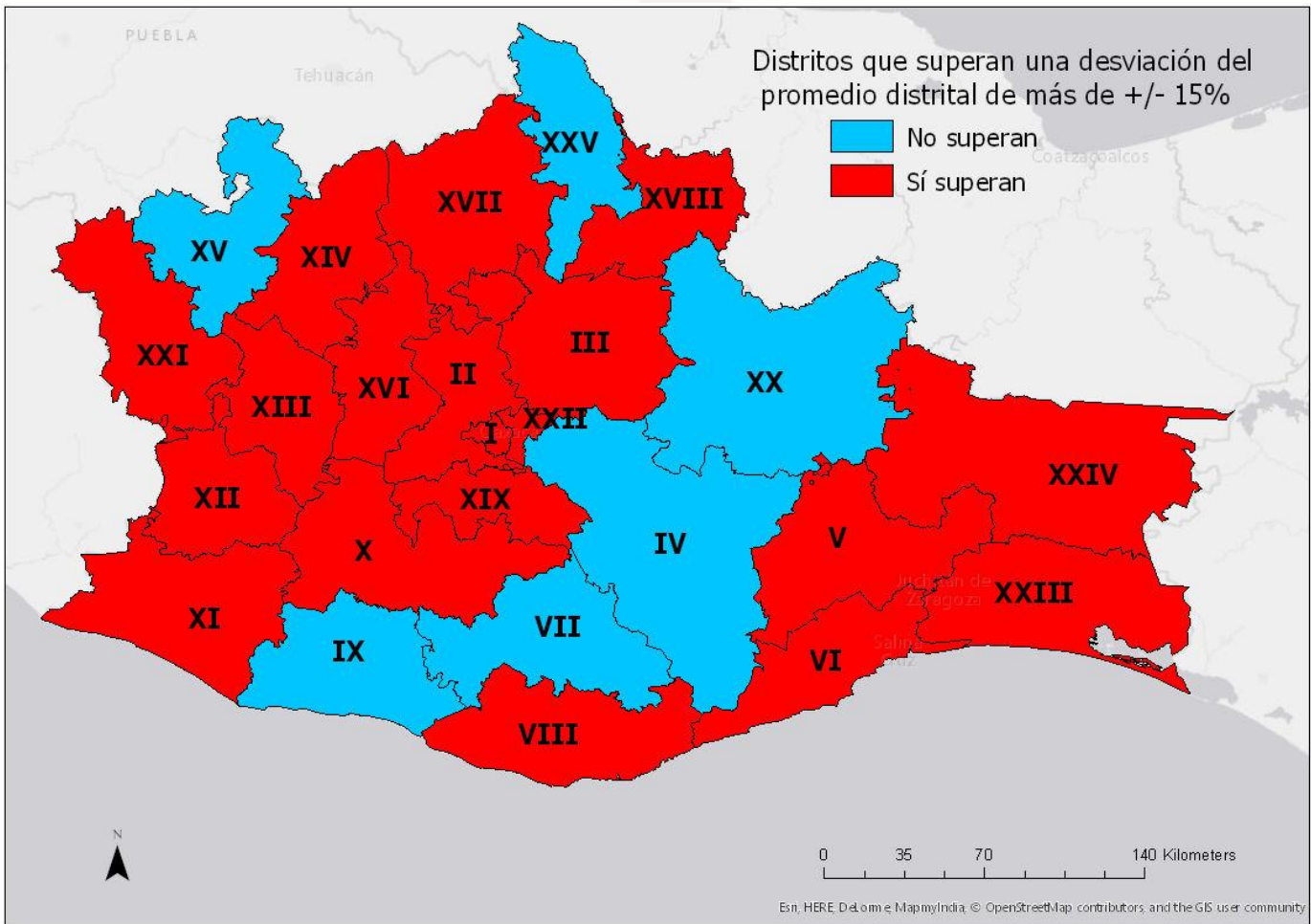
Distrito	Población	Padrón	Lista Nominal	Desviación respecto al cociente distrital	Más de +/- 15%
IX	149592	112974	106243	-1.63%	no
XV	140676	113500	105799	-7.50%	no
VII	129306	93261	88679	-14.97%	no
XIX	129200	103757	96599	-15.04%	sí
X	123016	87367	81656	-19.11%	sí
XXIV	118652	90291	87147	-21.98%	sí
XIII	113936	84650	80602	-25.08%	sí
XXI	106370	83941	74720	-30.06%	sí
V	95585	75863	73151	-37.15%	sí
XII	90776	68806	63329	-40.31%	sí
III	69231	52442	48973	-54.48%	sí
XVI	61888	44559	42657	-59.31%	sí
XIV	42918	31843	30499	-71.78%	sí

De acuerdo con los datos anteriores, es posible notar que 19 de los 25 distritos locales no cumplen con el criterio de equilibrio poblacional y sólo 6 sí lo hacen.



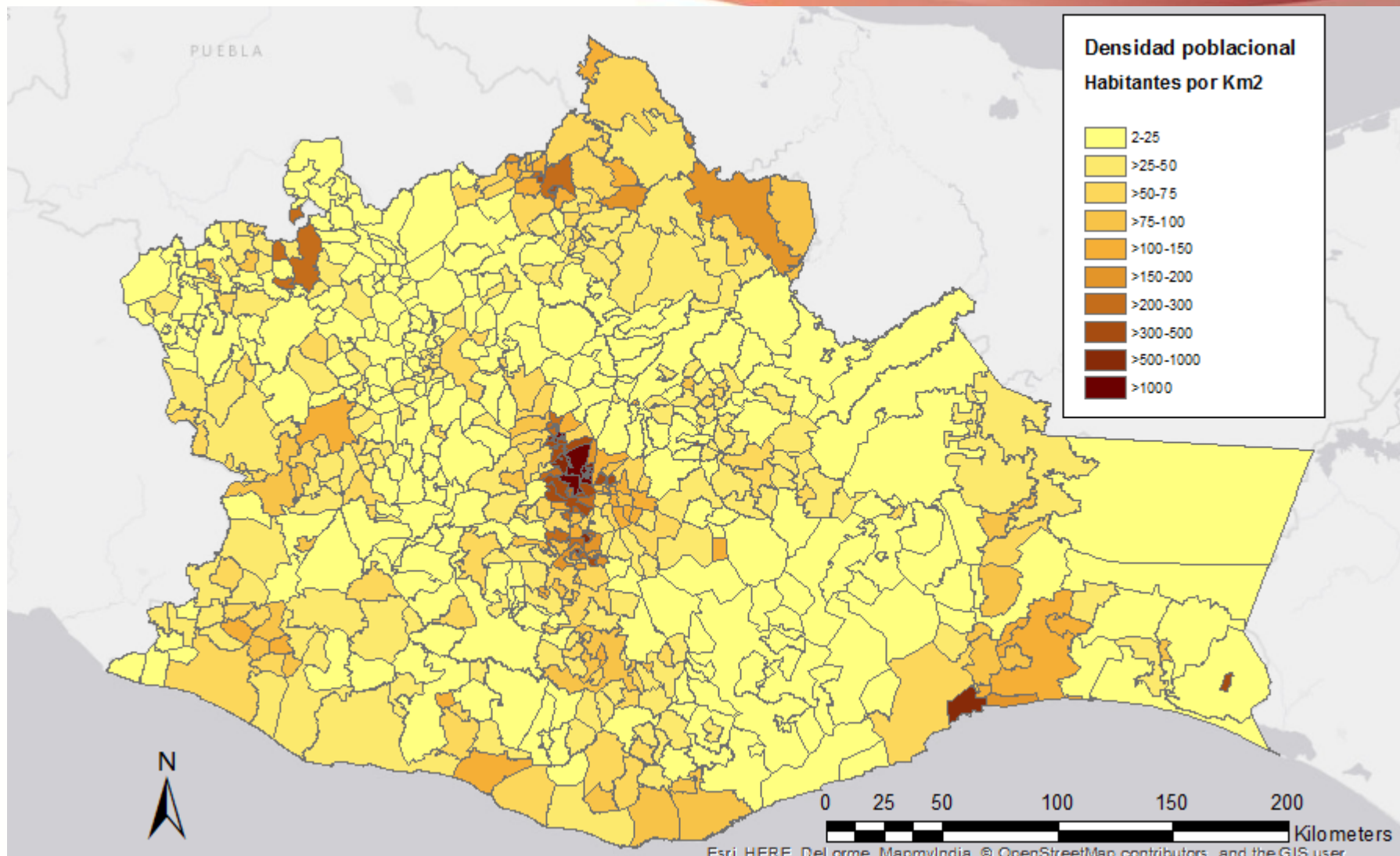
Actualmente en el distrito XXII hay 286,119 habitantes y en el distrito XIV hay 42,918. Esto significa que en el distrito XXII hay 6.7 veces más habitantes que en el distrito XIV.

Distritos que superan el criterio de diferencia de +/- 15% del cociente poblacional

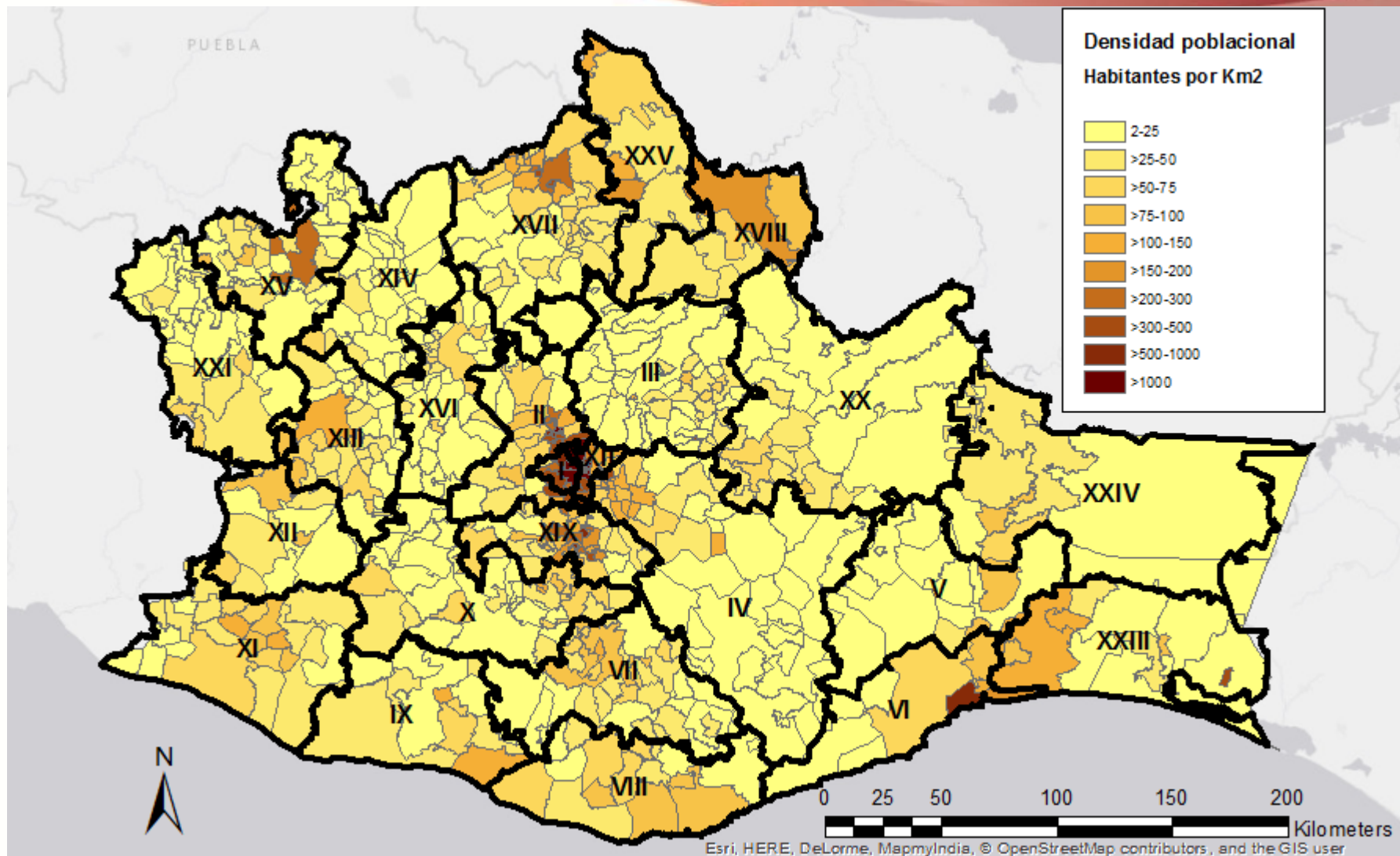


Algunos distritos, como el I o el XXII, tienen una extensión territorial pequeña, pero cuentan con mucha población. Esto se debe a la elevada densidad poblacional en esas zonas.

Densidad poblacional de Oaxaca



Densidad poblacional de Oaxaca



La proporción de habitantes por distrito no es estática, existen cambios demográficos por factores como la tasa de defunciones, nacimientos, las migraciones e inmigraciones que provocan que cada cierto tiempo se modifique.

Al revisar el criterio del equilibrio poblacional observamos que se justifica y es necesario el proyecto de redistribución de los distritos locales de Oaxaca.

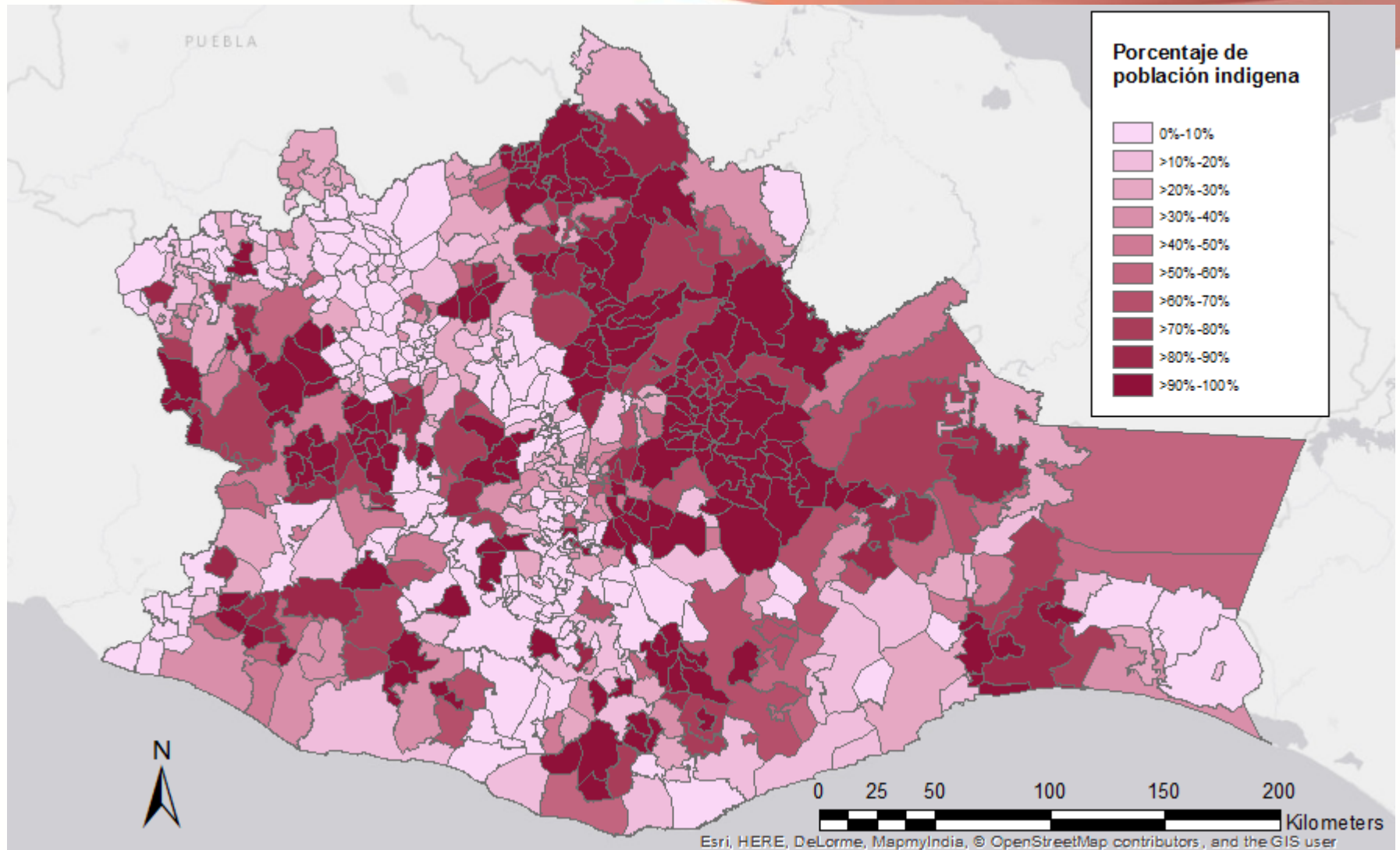
2.- Población indígena



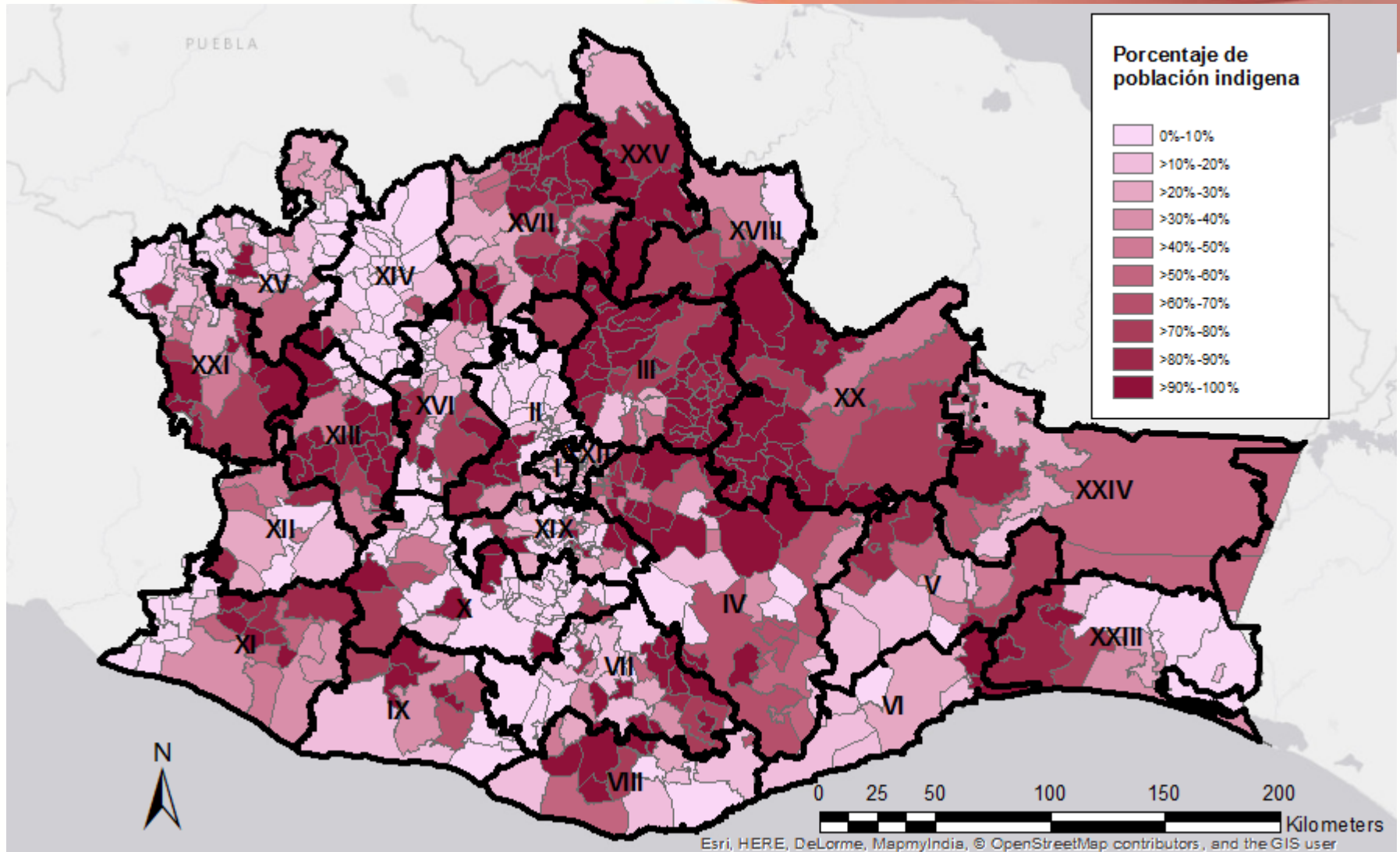
De acuerdo con datos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), actualmente en Oaxaca habitan 1,719,464 personas de origen indígena. Lo que hace que sea el estado con mayor población indígena del país.

Por lo anterior, tomar en cuenta el criterio de población indígena es especialmente relevante en nuestro estado. Lograr que estos pueblos tengan una representación adecuada debe de ser un objetivo primordial del actual proyecto de redistribución.

% de población indígena por municipio



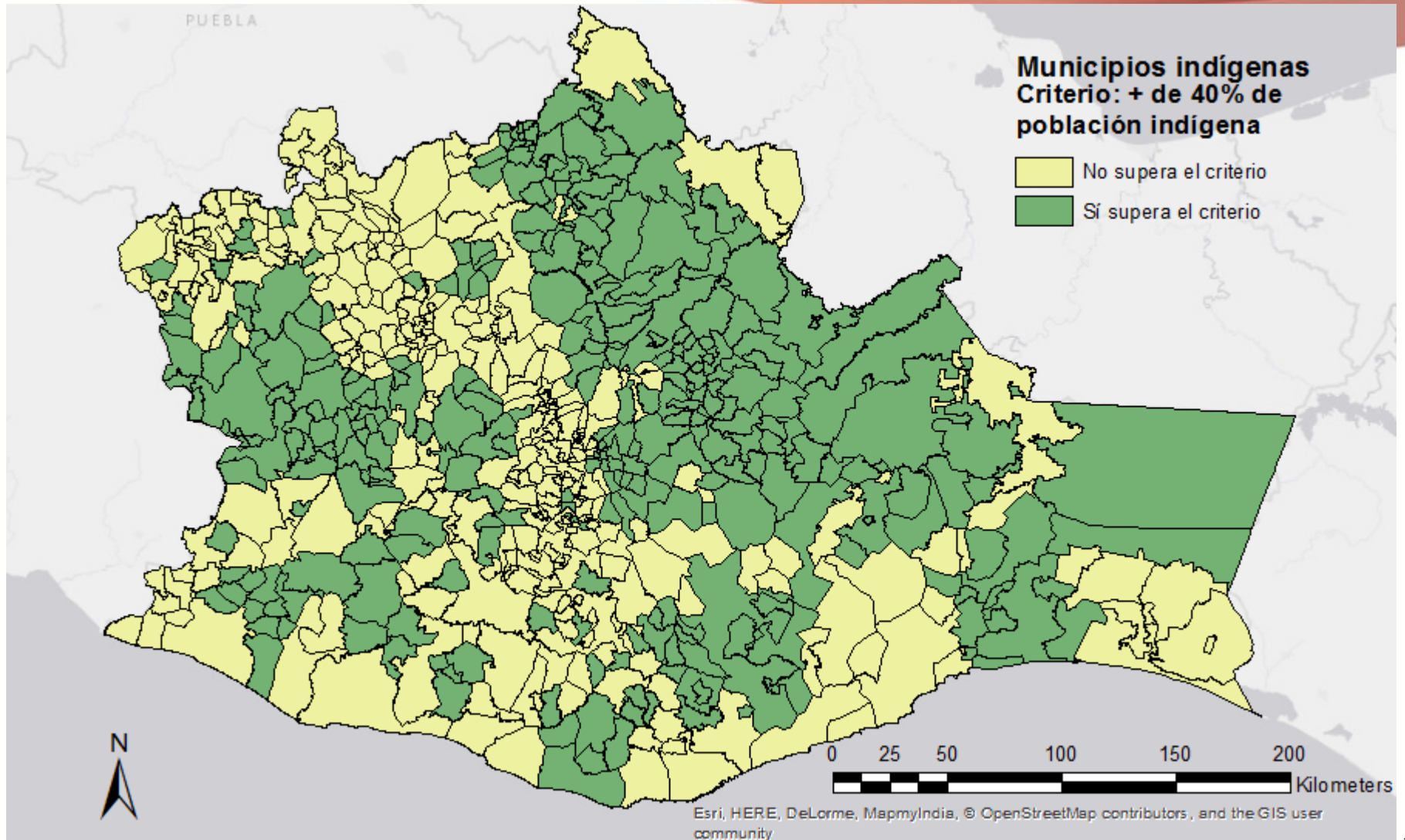
% de población indígena por municipio



Para el proyecto de redistribución el INE señala que se debe procurar concentrar a los municipios indígenas. El criterio para considerar un municipio dentro de esta categoría es que más del 40% de la población sea parte de un pueblo originario de acuerdo con los datos de la CDI.

La CDI considera como indígena a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaro ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.

% de población indígena por municipio



De acuerdo con este criterio 295 de los 570 municipios dentro del estado son indígenas y 45% de los habitantes también lo son.

También podemos constatar que hay municipios indígenas en todas las regiones del estado.

3.- Tiempos de traslado

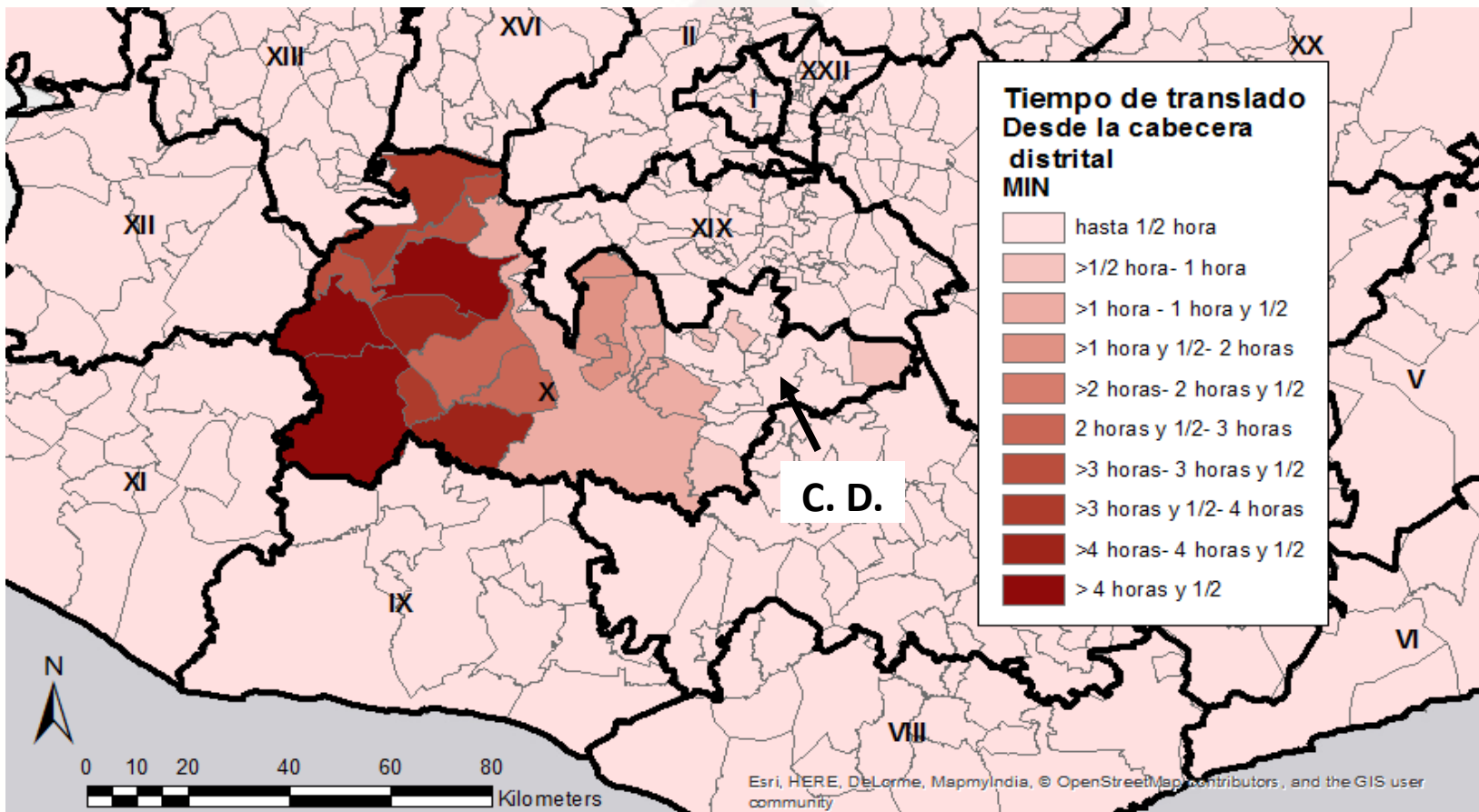


La orografía de Oaxaca hace que el desplazamiento desde las cabeceras distritales hacia algunos de los municipios pueda llevar mucho tiempo, por lo que es necesario poner especial atención en esta dimensión.

El IEEPCO ha elaborado cartas básicas que contienen tiempos de traslado desde las cabeceras distritales hacia los municipios con base en la experiencia en campo.

Tiempos de traslado

Ejemplo Distrito X



En el Distrito local X, Ejutla de Crespo, el acceso a algunos municipios desde la cabecera distrital es muy complicado. El caso extremo es Santiago Amoltepec, para llegar a éste es necesario utilizar avioneta o hacer un recorrido de 8.7 horas. También para trasladarse a los municipios de Santiago Textitlan, Santa Cruz Zenzontepec, Santa María Zaniza y Santiago Minas son necesarios recorridos de más de 4 horas.

Si bien llegar a las cabeceras municipales ya es complicado, entrar a algunas localidades dentro de los municipios lo es más. Algunos ejemplos a continuación:

- Para llegar de Ixtlán a San Francisco Yovego o a Asunción Lachixila en el municipio de Santiago Camotlán son necesarias 15 horas en camioneta.
- Desde Tlacolula de Matamoros a San Juan Lachixila en Nopala de Madero son 21 horas en

- De Miahuatlán de Porfirio Díaz a Santiago Xanica el trayecto es de 13 horas y de ahí para llegar a la comunidad de San Antonio Ozolotepec se requieren otras 6 horas.
- De Acatlán de Pérez Figueroa a la comunidad de Casolapa Sarmiento son necesarias 4 horas en lancha.

4.- Cambios de centro de población

Por decreto legislativo varias localidades se han cambiado de un municipio a otro. Es necesario tener una lista actualizada de estos cambios para poder hacer una redistribución precisa.

Cambios de localidades



LOCALIDAD SEGREGADA	PERTENECÍA AL MUNICIPIO DE:	SE INCORPORA AL MUNICIPIO DE:	NÚM. Y FECHA DEL DECRETO
COLONIA ISTMEÑA EL ZAPOTE	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO (DTTO. XXIV)	SAN JUAN GUICHICOVI (DTTO. XXIV)	DECRETO No. 248 DEL 31 DE MARZO DE 2003
SAUCITLÁN DE MORELOS	SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA (DTTO. XV)	H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN (DTTO. XV)	DECRETO No. 470 DEL 19 DE JUNIO DE 2007
SAN FRANCISCO YOSOCUTA	SAN MARCOS ARTEAGA (DTTO. XV)	H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN (DTTO. XV)	DECRETO No. 491 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
SANTA CATARINA JAMIXTEPEC	SANTA MARÍA ECATEPEC (DTTO. IV)	SAN MIGUEL DEL PUERTO (DTTO. VIII)	DECRETO No. 741 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2008
LA SOLEDAD	SAN AGUSTÍN CHAYUCO (DTTO. XI)	SAN JUAN COLORADO (DTTO. XI)	DECRETO No. 1416 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2009
LOS VALLES	SANTA MARÍA GUIENAGATI (DTTO. V)	SAN JUAN MAZATLÁN (DTTO. XX)	DECRETO No. 2063 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.
12 DE JULIO	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO (DTTO. XXIV)	SAN JUAN MAZATLÁN (DTTO. XX)	DECRETO No. 2066 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.
LA SOLEDAD	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO (DTTO. XXIV)	SAN JUAN MAZATLÁN (DTTO. XX)	DECRETO No. 2067 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.
LA ESPERANZA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO (DTTO. XXIV)	SAN JUAN MAZATLÁN (DTTO. XX)	DECRETO No. 2068 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.
TIERRA NUEVA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO (DTTO. XXIV)	SAN JUAN MAZATLÁN (DTTO. XX)	DECRETO No. 11 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

La redistribución es necesaria para el estado de Oaxaca y los criterios técnicos, el modelo matemático y la automatización del proceso permitirán que esta sea imparcial y precisa.

Sin embargo, se recomienda que en este proceso se tome en cuenta las particularidades del estado que han sido mencionadas con anterioridad.

Fuentes:



- Listado de las secciones electorales, IEEPCO
- Cartas básicas, IEEPCO
- Decretos legislativos, H. Congreso del estado de Oaxaca
- Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales, INEGI
- Registro Federal de Electores, INE
- Catalogo de localidades indígenas 2010, CDI